

Moción del Grupo Municipal VOX para la Suspensión de la Aplicación de la Zona de Bajas Emisiones en Esplugues de Llobregat.

Exposición de motivos

El pleno del ayuntamiento en sesión del 16 de octubre 2019 aprobó inicialmente la **“Ordenanza reguladora de la restricción de la circulación de determinados vehículos en el sector de la ciudad, situado dentro del ámbito de las rondas de Barcelona”** que aplica la Zona de Bajas Emisiones (ZBE) en nuestra ciudad. La ordenanza, que fue sometida a información pública en la que se presentaron alegaciones, que fueron resultas en el informe jurídico y técnico, aprobándose finalmente la Ordenanza el 15 de enero de 2020.

Otros Municipios, dentro del ámbito de las rondas de Barcelona, como Cornellà, L’Hospitalet y Sant Adrià del Besòs tienen una ordenanza similar

El Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (TSJC) en su sentencia 1272/2024 anula esta ordenanza del ayuntamiento de Esplugues. También se anula la ordenanza sobre ZBE de otros municipios del ámbito de las rondas como Cornellà, L’Hospitalet y Sant Adrià del Besòs en sentencias similares. Ya en 2022, una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (TSJC) tumbó la ZBE de Barcelona ciudad.

El objetivo principal de la ordenanza es reducir la contaminación ambiental en Esplugues de Llobregat. Para intentar lograrlo, se restringe la circulación de los vehículos, en función de la matrícula, en los barrios de Can Vidalet y Can Cervera que están incluidas dentro del ámbito de las rondas de Barcelona, donde se aplican restricciones.

La ordenanza, establece que circular sin autorización en la Zona de Bajas Emisiones (ZBE) de Esplugues de Llobregat constituye una infracción grave. Los conductores que accedan a esta zona sin cumplir con los requisitos establecidos son sancionados con una multa de 200 euros. El ayuntamiento tiene instaladas cuatro cámaras en puntos estratégicos que se encargan de leer las matrículas de los vehículos que circulan por la Zona de Bajas Emisiones (ZBE). Estas cámaras están conectadas a un sistema automatizado que verifica si los vehículos tienen la autorización necesaria para circular en la ZBE.

El Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (TSJC) anuló esta ordenanza con motivos que incluyen:

- **Insuficiencia del informe de impacto económico:** No se evaluaron las consecuencias económicas de las restricciones.

- **Desproporcionalidad de las medidas:** Las restricciones fueron consideradas excesivas y no justificadas adecuadamente.
- **Afectación a personas con menor capacidad económica:** Las medidas impactaban negativamente a quienes tenían menos recursos para renovar sus vehículos.
- **Pérdida de movilidad y libertad económica** de los residentes.

El Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat, a pesar de la sentencia desfavorable, ha decidido recurrir, presentado un recurso de casación ante el Tribunal Supremo. A diferencia, otros municipios afectados, como Cornellà y L'Hospitalet, que han optado por acatarla.

Esto significa que, mientras se resuelve el recurso, la ZBE seguirá vigente en Esplugues y se mantendrá el régimen sancionador para los vehículos no autorizados. Las cámaras instaladas continuarán leyendo las matrículas y emitiendo multas a los infractores. Esta afectación se agrava a los ciudadanos con menor capacidad económica y para los residentes dentro de la ZBE.

Sin embargo, las posibilidades de ganar el recurso son inciertas:

- **Precedentes Judiciales:** los recursos previos a tribunales superiores sobre ZBE han sido desestimados.
- **Argumentos Legales:** El recurso debe presentar argumentos sólidos que demuestren que la ordenanza cumple con los requisitos legales y que las medidas son proporcionadas y justificadas.
- **Evaluación del Impacto Económico:** Una de las razones de la anulación fue la insuficiencia del informe de impacto económico.

Por todo ello, proponemos al Pleno los siguientes acuerdos.

Acuerdos:

1. La suspensión de la aplicación de la zona de bajas emisiones.
2. La realización de un estudio exhaustivo sobre el impacto económico, social y ambiental de la ZBE.
3. La implementación de un proceso participativo que involucre a la comunidad en la búsqueda de soluciones alternativas y sostenibles.
4. La devolución de las multas impuestas en la ZBE. Estas sanciones se basaron en una normativa que ha sido anulada por no cumplir con los requisitos legales.
5. Informar a los ciudadanos de Esplugues sobre la suspensión de la Zona de Bajas Emisiones de Esplugues.